

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE NOVO NORDISK Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

En Granada, a 28 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, Dª Marta Carrera Robert, actuando en nombre y representación de la entidad **NOVO NORKISK PHARMA S.A.** con domicilio social en Vía de los Poblados, 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 6, 3º, 28033, Madrid y C.I.F. A28081495.

Y de otra, D. Joan Carles March Cerdá, en calidad de Director, con D.N.I. 43.008.142-M, en nombre de la **ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA**, constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1ª, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, nº 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada, en adelante la EASP.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

- I. Que NOVO NORDISK es un laboratorio farmacéutico dedicado a la investigación, desarrollo y comercialización de especialidades farmacéuticas interesado en la mejora del conocimiento de la diabetes y de las condiciones de vida de sus pacientes.

- II. Que la EASP tiene por objeto la realización de **actividades docentes** dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la **formación profesional continua** y la **capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud**; la **asesoría** mediante la **oferta a entidades de ámbito nacional e internacional** de la emisión de **estudios e informes** relacionados con el **Sistema de Salud**; la **investigación en salud** y sobre los **servicios sanitarios** con el fin de **crear nuevos conocimientos** sobre **salud pública y gestión de servicios**, que **ayudan a resolver los problemas de salud de la ciudadanía**; y la **cooperación mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia** a las **instituciones** con las que colabora, para que puedan generar **respuestas autónomas** a los **problemas de salud** a los que se enfrentan, para lo cual **diseña y organiza cursos, seminarios y otras actividades** relacionadas, contando en los casos necesarios con la **colaboración de otras entidades públicas o privadas**.
- III. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Constituye el objeto principal del presente Convenio la realización por parte de la EASP del proyecto que se mencionan a continuación:

- **Taller sobre retos y experiencias en la Gestión de la Diabetes a celebrar el 7 de noviembre de 2016.** (Se adjunta programa)

Dicho evento, tendrá un formato de taller de trabajo, en el que expondrán, de manera individual, y debatirán después, de manera grupal, un total de 14 asistentes, pertenecientes a las comunidades de Andalucía, Castilla la Mancha y Extremadura.

Los asistentes son clínicos y directores de planes regionales de salud, tal y como se especifica en el programa adjunto, y además, se contará con la intervención de dos “Pacientes Expertos” de las Administraciones de Andalucía y Extremadura, designados por las Escuelas de Pacientes de dichas comunidades autónomas, que aportarán su experiencia como formadores.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE NOVO NORDISK

Se obliga a realizar el pago estipulado en el presente convenio en las condiciones establecidas. NOVO NORDISK se compromete a facilitar a EASP los datos que hayan acordado las partes como pertinentes para el desarrollo del proyecto, bajo la obligación de ésta de guardar sigilo profesional de los datos facilitados que sean considerados por la empresa como confidenciales, comprometiéndose la EASP a utilizar dicha información únicamente para la colaboración objeto del presente contrato, sin que pueda ceder, divulgar o transmitir los datos, conocimientos o resultado de la colaboración.

Así mismo, NOVO NORDISK se compromete a gestionar, tramitar y realizar el pago de los traslados de los asistentes a dicha reunión.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EASP

La EASP realizará el diseño y desarrollará las actividades recogidas en el objeto de este convenio, tanto con el trabajo de sus profesionales como con la disponibilidad de la infraestructura de la EASP, en los casos necesarios. De la misma manera, EASP se compromete a la colaboración económica en la organización de las actividades. La EASP incorporará el logotipo de NOVO NORDISK en las comunicaciones escritas que puedan realizarse.

CUARTA - PRECIO

El precio que **NOVO NORDISK** se compromete a abonar a EASP de acuerdo con el presupuesto es de **3.500 €**. Este importe no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido

NOVO NORDISK gestionará internamente la tramitación y el pago de los traslados de los asistentes a la reunión.

La EASP emitirá en cada caso, la correspondiente factura que remitirá a NOVO NORDISK para su pago, a las que se aplicará el correspondiente IVA de acuerdo a la legislación vigente.

Si durante la colaboración objeto del presente convenio se produjeran cambios imprevistos que afecten significativamente el plan de trabajo descrito, se evaluará su impacto en el precio total convenido, de forma que, mediando la aprobación de ambas partes, se podrá modificar el precio indicado en la presente cláusula.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

A estos efectos, la EASP designa como cuenta bancaria la siguiente:

C.C.C.: ES 53 0487 3145 24 2000009908

El abono de dichas cantidades se hará efectivo en el plazo de 60 días desde la emisión de la correspondiente factura, siendo el día de pago el 10 o 25 del mes que corresponda (o los días hábiles inmediatamente posteriores), por ser los días de pago de NOVO NORDISK.

SEXTA.- ÉTICA DE NEGOCIO

EASP garantiza que ha obtenido y mantendrá todas las autorizaciones y otros permisos necesarios para conducir las operaciones que se desprendan de este contrato y obedecerá las leyes aplicables al ejercicio de este contrato.

EASP declara que no ha fomentado ni fomentará (ni ha omitido ni omitirán la toma de acción que prevenga el fomento de) ofertas, pagos, promesa de pagos, o autorizaciones de pagos o regalos monetarios o de otro valor a funcionarios públicos u otras personas cuando estos pagos o transferencias violan la legislación anti-corrupción nacional e internacional o con el objeto de influir en las decisiones de los mismos.

EASP reconoce que NOVO NORDISK es una empresa farmacéutica y como tal está sujeta a regulaciones éticas y legales que sólo le permiten la financiación de eventos o proyectos que cumplan con los requerimientos establecidos en el Código Español de Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos y de Interrelación de la Industria Farmacéutica con los Profesionales Sanitarios emitidos por Farmaindustria.

Por tanto, EASP garantiza que los fondos aportados por NOVO NORDISK serán destinados exclusivamente al Evento y que el Evento cumple con lo establecido en los mencionados códigos.

En caso de que EASP quebrante los requerimientos mencionados arriba será considerado un incumplimiento grave y NOVO NORDISK se reserva el derecho a terminar por escrito este contrato de forma inmediata. Además, NOVO NORDISK se reserva el derecho a no abonar las cantidades pactadas y a solicitar la devolución de las cantidades ya abonadas respecto a cualquier transacción que haya ocurrido en relación a este incumplimiento del contrato por EASP.

SÉPTIMA.- VARIOS

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán resueltas por la vía amistosa y en defecto con sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Granada.

En señal de conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio Específico, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente señalados.

Escuela Andaluza de Salud Pública



D. Joan Carles March Cerdá
Director

NOVO NORDISK



D.ª Marta Carrera Robert
Apoderada

TALLER RETOS Y EXPERIENCIAS EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE LA DIABETES

LUNES 7 DE NOVIEMBRE

ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (GRANADA)



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD



ENS
Escuela Nacional de Sanidad

Programa

10:30h

Bienvenida e inauguración:

Joan Carles March. Director de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP).

Marta Carrera. Directora de Relaciones Institucionales de Novo Nordisk.

10:45h

Necesidad y beneficios de compartir iniciativas en el ámbito autonómico en gestión clínica y manejo de la diabetes

Antonio Sarría. Escuela Nacional de Sanidad (ENS).

11:00h

Resultados en salud y planes de diabetes en Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha:

Presentación y debate

- **Directores/as de Planes regionales de diabetes en Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha**

Moderador: Antonio Sarría

12:00h

Café

12:15

Experiencias Clínicas y tratamientos personalizados al paciente diabético.

- **Profesionales clínicos de atención primaria y especializada, expertos en diabetes de Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha**

Moderador: Fernando Gómez Peralta

13:15

Experiencias y vivencias desde la perspectiva de pacientes

- **Responsables de escuelas de pacientes y de salud de Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha**

Moderadora: María Ángeles Prieto

14:15h

Debate global y conclusiones

Moderador: Fernando Gómez Peralta

14:45h

Clausura y Cóctel

